

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. U.M.H. No. 202100495

De acuerdo con el informe de Secretaría y con base en la constancia de publicación del edicto emplazatorio de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS EDUARDO MOLANO RODRÍGUEZ, demandados en acción DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPEÑEROS PERMANENTES promovida por AYDEMIR ARIAS HURTADO, en la edición nacional del Diario El Espectador del 10 de octubre de 2021 y el ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO UNICO DE PERSONAS EMPLAZADAS del Consejo Superior de la Judicatura, se ha podido evidenciar que los mencionados no comparecieron al trámite dentro del término de emplazamiento.

En estas condiciones, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, concordante inciso 2º, párrafo 1º del artículo 108 ibídem, designa al abogado HERNANDO GAONA ROSAS como **CURADOR AD LITEM** de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS EDUARDO MOLANO RODRÍGUEZ en su condición de demandados en acción DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPEÑEROS PERMANENTES promovida por AYDEMIR ARIAS HURTADO, para que asuma su representación.

Notifíquese personalmente al abogado GAONA ROSAS y córrasele traslado de la demanda, para que proceda con el ejercicio de las funciones del cargo.

Sobre los gastos de la curaduría se proveerá en la sentencia correspondiente.

El trámite de notificación y traslado de la demanda al demandado determinado EDWAR MAURICIO MOLANO NAVAS téngase por cumplido con la constancia de entrega en la dirección física del mismo del auto admisorio de la demanda, allegada

por el apoderado de la parte actora y, vencido como se encuentra el término para contestar, el Despacho toma nota que no se presentó contestación.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA